



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA 252863105001-2018-00435\_00**  
**DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PAIPILLA AVENDAÑO**  
**DEMANDADO: TEXTILES CHORNY'S S.A**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. No tener en cuenta el registro del emplazamiento surtido (fls. 139-140) conforme a lo informado en la constancia secretarial que antecede (fl. 141) en la cual se indicó que, una vez realizado el registro en el sistema de personas emplazadas, el sistema arroja de manera equivocada el nombre del mismo, puesto que lo muestra como "TEXTILES CHORN Y S.A.", siendo lo correcto "**TEXTILES CHORNY'S S.A.**", no siendo posible su modificación por encontrarse registrado de esa forma de manera predeterminada en dicho sistema, razón por la cual se hace necesario que la **secretaría** de este Despacho Judicial proceda a librar comunicación al grupo de sistemas que corresponda, con el fin que sea corregida dicha imprecisión en la base de datos en lo que refiere al nombre de la sociedad emplazada, para así poder realizar de manera adecuada el registro ordenado y continuar con el trámite correspondiente. **OFICIESE.**

2. Frente a la solicitud elevada por el curador designado (fl. 136-138) en el cual pone de presente que no puede aceptar el encargo encomendado en razón al estado de salud en el que se encuentra, se releva del cargo de auxiliar de la justicia al abogado Gustavo Helí Beltrán Rojas, y en su lugar se designa a **PEDRO SERGIO SARMIENTO RAMIREZ** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 79.759.429 quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 9 33 Of. 513, Bogotá D.C., teléfono 3107962359, correo electrónico [sergioiuris@gmail.com](mailto:sergioiuris@gmail.com)

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**